



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
ESTADO DE SONORA



CONTENIDO

ESTATAL SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL PARA SUTSPES, UNIVERSIDAD KINO Y
UNIVERSIDAD DEL NOROESTE

TOMO CLXXVI
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 29 SECC. I
LUNES 10 DE OCTUBRE DEL 2005

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Hermosillo, Sonora, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

RESOLUCIÓN número trescientos noventa y cuatro en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios que imparte el Instituto de Capacitación SUTSPES, con domicilio en calle E, entre San Bernardino y los Ángeles, colonia las Quintas, de la ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, por el C. Ing. Luis Antonio Castro Ruiz, Representante Legal de la Institución denominada Instituto de Capacitación SUTSPES, con alumnado mixto y turnos matutino y vespertino, ubicada en calle E, entre San Bernardino y los Ángeles, colonia las Quintas, de la ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Educación Media Superior Terminal, y

CONSIDERANDO

1.- Que el Instituto de Capacitación SUTSPES, con domicilio en calle E, entre San Bernardino y los Ángeles, colonia las Quintas, de la ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Media Superior Terminal que imparte, de acuerdo a los planes y programas de estudio aprobados y a través de la modalidad terminal;

2.- Que el Instituto de Capacitación SUTSPES, fue creado por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora, según se hizo constar en el expediente respectivo, quedando facultado para impartir las carreras comerciales de Secretaria Ejecutiva, Secretaria Contable, Secretaria Bilingüe y la carrera de Técnico en Computación con Inglés.

3.- Que cuenta con edificio propio e instalaciones necesarias para su objeto y función, que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que el C. Ing. Luis Antonio Castro Ruiz es Representante Legal del Instituto de Capacitación SUTSPES, conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, y se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley No. 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios Académicos y Pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

5.- Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, presentada por el C. Ing. Luis Antonio Castro Ruiz, Representante Legal del Instituto de Capacitación SUTSPES, con domicilio en calle E, entre San Bernardino y los Ángeles, colonia las Quintas, de la ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, se



acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que el Instituto de Capacitación SUTSPES, con domicilio en calle E, entre San Bernardino y los Ángeles, colonia las Quintas, de la ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, se compromete a aplicar los planes y programas de estudio de las carreras comerciales de Secretaría Ejecutiva, Secretaría Contable y Secretaría Bilingüe y la carrera de Técnico en Computación con Inglés, mismos que fueron autorizados por la Secretaría de Educación y Cultura.

7.- Que cuenta con el personal académico idóneo para impartir las carreras comerciales de Secretaría Ejecutiva, Secretaría Contable, Secretaría Bilingüe y la carrera de Técnico en Computación con Inglés, poseyendo la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el C. Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, previo acuerdo con el C. Gobernador del Estado, ha tenido a bien dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN NÚMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO POR LA QUE SE
OTORGARÉ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TERMINAL AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
SUTSPES**

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a las carreras comerciales de Secretaría Ejecutiva, Secretaría Contable, Secretaría Bilingüe y la carrera de Técnico en Computación con Inglés, que impartirá el Instituto de Capacitación SUTSPES.

SEGUNDO.- El Instituto de Capacitación SUTSPES, con domicilio en calle E, entre San Bernardino y los Ángeles, colonia las Quintas, de la ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, tendrá los siguientes derechos, obligaciones y libertades por el presente Reconocimiento:

- I. impartir las carreras comerciales de Secretaría Ejecutiva, Secretaría Contable, Secretaría Bilingüe y la carrera de Técnico en Computación con Inglés, conforme a los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha aprobado, quedando facultado para expedir Diploma y Certificado.
- II. Libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.



- III. Solicitar la apertura de nuevas carreras, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, a los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley Número 144 de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas en los términos de los lineamientos legales establecidos, o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. Dar aviso a esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de cualquier modificación o cambio relacionado con su turno de trabajo, organización de alumnado y personal directivo, docente y técnico, en un término de cinco días hábiles, contados a partir del momento en que se suscite la modificación o el cambio.
- VII. Obtener un nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en términos de lo que dispone el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, cuando la Institución cambie de domicilio o establezca un nuevo plantel.
- VIII. Sujetar a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, a través de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, cualquier modificación o cambio relacionado con el titular de este Acuerdo.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Institución denominada Instituto de Capacitación SUTSPES, queda obligada a obtener, de las autoridades competentes, todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudio de las carreras autorizadas, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica al Instituto de Capacitación SUTSPES, de la ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es intransferible, por lo que en caso de que la Institución cambie de propietario deberá tramitarse un nuevo Reconocimiento.



SÉPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa denominada Instituto de Capacitación SUTSPES, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar, comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

OCTAVO.- La Institución denominada Instituto de Capacitación SUTSPES, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que lo otorgó.

NOVENO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga al Instituto de Capacitación SUTSPES, de la ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar este Reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

DÉCIMO.- Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen a partir del mes de septiembre del año dos mil cinco, las carreras expresadas en el punto resolutivo primero de la misma.

DÉCIMO PRIMERO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al instituto de Capacitación SUTSPES, de la ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1998; MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DELEGA A FAVOR DEL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 6º FRACCIÓN XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y
POLÍTICA EDUCATIVA.

LIC. ENRIQUE CARRIÓN CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a primero de agosto de dos mil cinco.

El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de los siguientes programas educativos de nivel superior: **RESOLUCIÓN 292 Licenciatura en Mercadotecnia, RESOLUCIÓN 293 Contador Público, RESOLUCIÓN 294 Licenciatura en Administración de Empresas, RESOLUCIÓN 295 Licenciatura en Comercio internacional y RESOLUCIÓN 296 Licenciatura en Ciencias de la Educación**, que imparte la Universidad Kino con domicilio en Calzada Agustín García López esquina con el Segundo, colonia Delicias, de la ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora.

VISTAS las solicitudes presentadas ante esta Secretaría de Educación y Cultura, con fecha 30 de mayo de 2005 por el Mtro. Manuel Duarte Mendoza, Rector de la Universidad Kino A.C., con domicilio en Calzada Pbro. Pedro Villegas Ramírez Final Ote. Col. Casa Blanca, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de Licenciatura en Mercadotecnia, Contador Público, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Comercio Internacional y Licenciatura en Ciencias de la Educación, todos ellos en modalidad escolarizada, y

CONSIDERANDO

1.- Que la Universidad Kino A.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios a la Licenciatura en Mercadotecnia, Contador Público, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Comercio Internacional y Licenciatura en Ciencias de la Educación, que imparte, de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad escolarizada;

2.- Que la Universidad Kino A.C., con domicilio en Calzada Pbro. Pedro Villegas Ramírez Final Ote. Col. Casa Blanca, de la ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 10,930 de fecha 04 de febrero de 2004, otorgada ante la fe del Notario Público núm. 91, Lic. Juan Carbajal Hernández, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UKI-8508206P3, y tiene por objeto la prestación de servicios educativos de nivel Superior.

3.- Que la Universidad Kino A.C., cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;



4.- Que el Mtro. Manuel Duarte Mendoza, Rector de la Universidad Kino A.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha 30 de mayo de 2004, presentadas por el Mtro. Manuel Duarte Mendoza, Rector de la Universidad Kino A.C. se acompañan de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina las propuestas de los planes y programas de estudio correspondiente a la Licenciatura en Mercadotecnia, Contador Público, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Comercio Internacional y Licenciatura en Ciencias de la Educación, todos ellos en modalidad escolarizada, los cuales fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio del citado programa, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar las siguientes.

RESOLUCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA, RESOLUCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE CONTADOR PÚBLICO, RESOLUCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, RESOLUCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y RESOLUCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, TODOS EN MODALIDAD ESCOLARIZADA.



PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a la Licenciatura en Mercadotecnia, Contador Público, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Comercio Internacional y Licenciatura en Ciencias de la Educación, todas en modalidad escolarizada, realizadas en la Universidad Kino A.C.

SEGUNDO.- La Universidad Kino A.C., con domicilio en Calzada Agustín García López esquina con el Segundo, colonia Delicias, de la ciudad de Guaymas, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir los programas citados, conforme a los planes y programas de estudio que acompañó a este expediente, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad Kino A.C., representada por su Rector, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.



TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad Kino A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudio autorizados, deberá ser sometido previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica de la Universidad Kino A.C., de la ciudad de Guaymas, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- La institución denominada Universidad Kino A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de estas Resoluciones, así como la autoridad que las otorgó.

OCTAVO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga a la Universidad Kino A.C., de la ciudad de Hermosillo, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.



NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Licenciatura en Mercadotecnia, Contador Público, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Comercio Internacional y Licenciatura en Ciencias de la Educación, a partir del día 30 de mayo de 2005.

DÉCIMO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad Kino A.C., de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1998 Y EL LUNES 31 DE ENERO DE 2005; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.


DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
Y POLÍTICA EDUCATIVA


LIC. ENRIQUE CARRÓN CONTRERAS,
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los treinta días de agosto de dos mil cinco.

RESOLUCION número doscientos ochenta y ocho en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de **Especialidad en Docencia Tecnológica**, que imparte la Universidad del Noroeste, A.C., en sus instalaciones ubicadas en Carretera Internacional a Nogales Km 6.5, de la ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura, en oficio s/n de fecha 15 de agosto de 2002 por el Mtro. Horacio Soria Salazar, Rector de la Universidad del Noroeste, A.C., con domicilio en Avenida Serdán Núm. 14 oriente, col. Centro, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de la Especialidad en Docencia Tecnológica, modalidad escolarizada, y

CONSIDERANDO

1.- Que la Universidad del Noroeste, A.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de la Especialidad en Docencia Tecnológica, modalidad escolarizada, que imparte de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados;

2.- Que la Universidad del Noroeste, A.C., con domicilio en Avenida Serdán Núm. 14 oriente, col. Centro, de la ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 24,587 de fecha 7 de febrero de 1985, otorgada ante la fe del Notario Público núm. 11, Lic. Carlos Cabrera Muñoz, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UNO-850211-F22, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos de nivel superior.

3.- Que la Universidad del Noroeste, A.C. cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que el Mtro. Horacio Soria Salazar, Rector de la Universidad del Noroeste, A.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;



5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha 15 de agosto de 2002, presentada por el Mtro. Horacio Soria Salazar, en su carácter de Rector de la Universidad del Noroeste, A. C. se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudio correspondiente a la Especialidad en Docencia Tecnológica, el cual fue aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de la carrera citada, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

**RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO POR LA QUE SE OTORGA
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE LA
ESPECIALIDAD EN DOCENCIA TECNOLÓGICA, MODALIDAD ESCOLARIZADA.**

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a la Especialidad en Docencia Tecnológica, realizados en la Universidad del Noroeste, A.C.

SEGUNDO.- La Universidad del Noroeste, A.C., con domicilio en Avenida Serdán Núm. 14 oriente, col. Centro, de la ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir la especialidad citada, conforme al plan y programas de estudio que acompañó a este expediente, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Diploma de Especialidad.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.



- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad del Noroeste, A.C. representada por su Rector, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad del Noroeste, A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO - Cualquier modificación al plan o programas de estudio autorizado, deberá ser sometido previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Noroeste, A.C., a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la institución Educativa, a través del Rector, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- La institución denominada Universidad del Noroeste, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.



OCTAVO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga a la Universidad del Noroeste, A.C., surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de la Especialidad en Docencia Tecnológica, a partir del día quince de agosto de dos mil dos.

DÉCIMO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Noroeste, A.C., con domicilio en Avenida Serdán Núm. 14 oriente, col. Centro, de la ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, por conducto del Rector.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1998 Y EL LUNES 31 DE ENERO DE 2005; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

DR. HÓRACIO HUERTA CEVALLOS,
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
Y POLÍTICA EDUCATIVA

LIC. ENRIQUE CARRIÓN CONTRERAS,
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

Hermosillo, Sonora, a los treinta días de agosto de dos mil cinco.

RESOLUCION número trescientos ochenta y ocho en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de **Licenciatura en Negocios Internacionales, modalidad escolarizada**, que imparte la Universidad del Noroeste, A.C., en su extensión Nogales, con domicilio en Avenida Obregón No. 636, local 13. Plaza Magna, colonia Centro de la ciudad de Nogales, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura, en oficio s/n de fecha 07 de febrero de 2005 por el Mtro. Félix Soria Salazar, Rector de la Universidad del Noroeste, A.C., con domicilio en Carretera Internacional Km. 7 Salida Norte de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de **Licenciatura en Negocios Internacionales, modalidad escolarizada**, a impartirse en su extensión Nogales, con domicilio en Avenida Obregón No. 636, local 13, Plaza Magna, colonia Centro de la ciudad de Nogales, Sonora y

CONSIDERANDO

1.- Que la Universidad del Noroeste, A.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de Licenciatura en Negocios Internacionales, que imparte en su extensión Nogales, con domicilio en Avenida Obregón No. 636, local 13, Plaza Magna, colonia Centro de la ciudad de Nogales, Sonora, de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad escolarizada;

2.- Que la Universidad del Noroeste A.C., con domicilio en Carretera Internacional Km. 7 Salida Norte de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 24,587 de fecha 7 de febrero de 1985, y modificada en escritura pública núm. 12,313 de fecha 18 de septiembre de 2003 otorgadas ante la fe del Notario Público núm. 11, Lic. Carlos Cabrera Muñoz, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UNO-850211-F22, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos de nivel superior en todas sus modalidades.

3.- Que la Universidad del Noroeste, A.C., extensión Nogales, con domicilio en Avenida Obregón No. 636, local 13, Plaza Magna, colonia Centro de la ciudad de Nogales, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;



4.- Que el Mtro. Félix Soria Salazar, Rector de la Universidad del Noroeste, A.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha 7 de febrero de 2005, presentada por el Mtro. Félix Soria Salazar, en su carácter de Rector de la Universidad del Noroeste, A. C. se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudio correspondiente a la Licenciatura en Negocios Internacionales, modalidad escolarizada, el cual fue aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio del citado programa académico, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO POR LA QUE SE OTORGA
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA
EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA.**

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a la Licenciatura en Negocios Internacionales, modalidad escolarizada, realizados en la Universidad del Noroeste, A.C, extensión Nogales, con domicilio en Avenida Obregón No. 636, local 13, Plaza Magna, colonia Centro de la ciudad de Nogales, Sonora.

SEGUNDO.- La Universidad del Noroeste, A. C., extensión Nogales, con domicilio en Carretera Internacional Km. 8.5, Col. Villa Sonora de la ciudad de Nogales, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir el programa citado, conforme al plan y programas de estudio que acompañan a este expediente, quedando facultada para expedir, Certificado de Estudios y Título Profesional.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.



- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad del Noroeste, A.C. representada por su Rector, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad del Noroeste A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio del programa autorizado, deberá ser sometido previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Noroeste, A.C., extensión Nogales, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través del Rector, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- La institución denominada Universidad del Noroeste, A.C., extensión Nogales, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

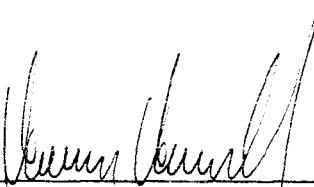


OCTAVO - El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga a la Universidad del Noroeste, A.C., extensión Nogales, de la ciudad de Nogales, Sonora surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Licenciatura en Negocios Internacionales, a partir del dia siete de febrero de dos mil cinco.

DÉCIMO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Noroeste, A.C., extensión Nogales, con domicilio en Avenida Obregón No. 636, local 13, Plaza Magna, colonia Centro de la ciudad de Nogales, Sonora, por conducto del Rector.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1998 Y EL LUNES 31 DE ENERO DE 2005; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
Y POLÍTICA EDUCATIVA



LIC. ENRIQUE CARRÓN CONTRERAS,
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los treinta días de agosto de dos mil cinco.

El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior a los siguientes programas educativos: **RESOLUCIÓN 389 Licenciatura en Arquitectura, RESOLUCIÓN 390 Ingeniería en Mecatrónica, ambas en modalidad escolarizada**, que imparte la Universidad del Noroeste, A.C., en sus instalaciones ubicadas en Carretera Internacional a Nogales Km. 6.5, de la ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora.

VISTAS las solicitudes presentadas ante esta Secretaría de Educación y Cultura, en oficio s/n de fecha 28 de febrero de 2005 por el Mtro. Félix Soria Salazar, Rector de la Universidad del Noroeste, A.C., con domicilio en Avenida Serdán Núm. 14 oriente, col. Centro, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de Licenciatura en Arquitectura e Ingeniería en Mecatrónica, ambos en modalidad escolarizada, y

CONSIDERANDO

1.- Que la Universidad del Noroeste, A.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de la Licenciatura en Arquitectura e Ingeniería en Mecatrónica, modalidad escolarizada, que imparte de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados;

2.- Que la Universidad del Noroeste, A.C., con domicilio en Avenida Serdán Núm. 14 oriente, col. Centro, de la ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 24,587 de fecha 7 de febrero de 1985, otorgada ante la fe del Notario Público núm. 11, Lic. Carlos Cabrera Muñoz, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UNO-850211-F22, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos de nivel superior.

3.- Que la Universidad del Noroeste, A.C. cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que el Mtro. Horacio Soria Salazar, Rector de la Universidad del Noroeste, A.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;



5.- Que las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha 28 de febrero de 2005, presentadas por el Mtro. Félix Soria Salazar, en su carácter de Rector de la Universidad del Noroeste A. C. se acompañan de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina las propuestas de los planes y programas de estudio correspondientes a la Licenciatura en Arquitectura e Ingeniería en Mecatrónica, modalidad escolarizada los cuales fueron aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran los planes y programas de estudio de las carreras citadas, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar las siguientes

**RESOLUCION NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE POR LA QUE SE OTORGA
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE
LICENCIATURA EN ARQUITECTURA, MODALIDAD ESCOLARIZADA.**

**RESOLUCION NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA POR LA QUE SE OTORGA
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE
INGENIERÍA EN MECATRÓNICA, MODALIDAD ESCOLARIZADA.**

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a la Licenciatura en Arquitectura e Ingeniería en Mecatrónica, modalidad escolarizada realizados en la Universidad del Noroeste, A.C.

SEGUNDO.- La Universidad del Noroeste A.C., con domicilio en Carretera Internacional a Nogales Km. 6.5, de la ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir las carreras citadas, conforme a los planes y programas de estudio que acompañó a este expediente, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.



- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad del Noroeste A.C. representada por su Rector, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad del Noroeste, A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudio autorizados, deberá ser sometido previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Noroeste, A.C., a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través del Rector, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SEPTIMO.- La institución denominada Universidad del Noroeste, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de estas Resoluciones, así como la autoridad que las otorgó.



OCTAVO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga a la Universidad del Noroeste, A.C., surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Licenciatura en Arquitectura e Ingeniería en Mecatrónica, modalidad escolarizada, a partir del día 28 de febrero de dos mil cinco .

DECIMO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Noroeste, A.C., con domicilio en Carretera Internacional a Nogales Km. 6.5, de la ciudad de Hermosillo municipio de Hermosillo, Sonora, por conducto del Rector.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1998 Y EL LUNES 31 DE ENERO DE 2005; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
Y POLÍTICA EDUCATIVA

LIC. ENRIQUE CARRIÓN CONTRERAS,
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

ESTATAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparte el Instituto de Capacitación SUSTSPES de Educación Media Superior y Terminal

2

Resoluciones Nos. 292, 293, 294, 295 y 296 que otorga Reconocimiento de Validez Oficial a las Licenciaturas en Mercadotecnia, Administración de Empresas, Comercio Internacional y Ciencias de la Educación, en modalidad escolarizada, que imparte la Universidad Kino, A. C., en Hermosillo, Sonora ...

6

Resolución No. 288 que otorga Reconocimiento de Validez Oficial a la Especialidad en Docencia Tecnológica, modalidad escolarizada que imparte la Universidad del Noroeste, A. C. en Hermosillo, Sonora

11

Resolución No. 388 que otorga Reconocimiento de Validez Oficial a la Licenciatura en Negocios Internacionales, que imparte la Universidad del Noroeste, A. C. en Hermosillo, Sonora

15

Resoluciones Nos. 389 y 390 que otorga Reconocimiento de Validez Oficial a la Licenciatura en Arquitectura e Ingeniería en Mecatrónica, modalidad escolarizada, que imparte la Universidad del Noroeste, A. C. en Hermosillo, Sonora

19



TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 3.00
2. Por cada página completa	\$ 1,317.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,919.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 6,702.00
5. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 3,717.00
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 3.00
b).-Por certificación	\$ 24.00
7. Costo unitario por ejemplar	\$ 11.00
8. Por número atrasado	\$ 37.00
9. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 329.00

Se recibe

No. del dia	Documentación por publicar	Horario
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 12:00 hrs. 8:00 a 12:00 hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 12:00 hrs. 8:00 a 12:00 hrs. 8:00 a 12:00 hrs.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

REQUISITOS:

- Sólo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETÍN OFICIAL

Director General: Jesús Armando Zamora Aguirre

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora, C. P. 83000

Tel (6) 2-17-45-96 Fax (6) 2-17-05-56 E-MAIL archies@prodigy.net.mx

BI-SEMANARIO